Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 28 DE AGOSTO DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2019 **"SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDOS Y LUCES, segundo llamado" ID N° 368.215.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 21 de Agosto del 2019, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentaron dos oferentes con su oferta. La empresa, **SOUND LIMIT** con **RUC Nº. 3312809-0**, ofertando por un monto total de: **Gs. 40.010.000 (Guaraníes: Cuarenta millones diez mil)** y la empresa, **PAOLA EVENTOS** con **RUC Nº. 1273502-7**, ofertando por un monto total de: **Gs. 47.100.000 (Guaraníes: Cuarenta y siete millones cien mil).** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"
Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de las dos ofertas recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la contratación para los **SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDOS Y LUCES,** visto a la importancia y la necesidad de contar con estos servicios, que resultan indispensables para la institución, debido que llegan días festivos muy importantes que celebrar, lo cual es esencial una excelente preparación y presentación, por los motivos mencionados se procedió a la apertura de sobre con dos oferentes, así también bajo la inteligencia de que en el caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal en lo solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomendamos, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la

Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

2051/03.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

TABLA COMPARARTIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SOUND LIMIT	PAOLA EVENTOS
Formulario de Carta/ Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 138 y 182 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE	CUMPLE
Constancia del Sipe (en caso de que lo hubiere)	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **SOUND LIMIT y PAOLA EVENTOS**, han presentado debidamente los mismos. –

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la ofertas.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por el total de la oferta que se ha presentado, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	Oferente Nº1 SOUND LIMIT	Oferente Nº2 PAOLA EVENTOS
1	**SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDOS Y LUCES**	40.010.000	47.100.000
	TOTAL, IVA INCLUIDO	**40.010.000**	**47.100.000**

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Angel Farias
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

La oferta de la Empresa **SOUND LIMIT** es seleccionada provisoriamente como la menor y es escogida para la verificación de la oferta técnica cuyo detalle es:

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente**, SOUND LIMIT**, en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SOUND LIMIT
Fotocopia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Presenta
Documentos Estatuarios (Caso de persona Jurídicas)	No Aplica
Poderes del Firmante (Caso de persona Jurídica)	No Aplica
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta
Fotocopia de C.I de Identidad	Presenta
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	Presenta
Fotocopia de Pago de Patente Municipal	Presenta
Copias de Contratos	Presenta
Balance de los Últimos tres años 2015, 2016 y 2017.	Presenta

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, Los oferentes **SOUND LIMIT,** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **SOUND LIMIT,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta ***"ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P."*** conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito, no así la empresa PAOLA EVENTOS, que no cuenta con esta actividad económica principal ni secundaria en su Registro Único de Contribuyentes "RUC", actividad específica del presente llamado.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha construcción, por ende, **CUMPLE** con dicho

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base de la propuesta técnica y económica.

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	**SOUND LIMIT**
REPRESENTANTE LEGAL	**BLACIDA RAMONA CARDOZO DE VERA**
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Publica", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Publica. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes publicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros

Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, el beneficio no fue aplicado, teniendo en cuenta que la Empresa Sound Limit es una empresa conocida y con vasta trayectoria en nuestra ciudad, que presta servicios a esta Institución ya por varios años y por ende se conoce la calidad de sus servicios.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **SOUND LIMIT**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **SOUND LIMIT** con **RUC N° 3312809-0** en el Marco a Contratación Directa N° 29/2019 **"SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDOS Y LUCES, segundo llamado"**, por un valor total de **Gs. 40.010.000 (Guaraníes: Cuarenta millones diez mil)**. Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

ABOG. PATRICK RAMIREZ	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN**
ASESOR JURIDICO	**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**SECRETARIO GENERAL**